

## 1. CONDICIONES GENERALES

- 1.1. La Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA), de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, expedirá licencias internacionales, que habilitaran para la participación en pruebas celebradas en España y en el extranjero de carácter estatal/nacional y/o internacional.
- 1.2. La Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA), de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, expedirá licencias nacionales, que habilitaran para la participación en pruebas de carácter estatal/nacional en España y nacionales en el extranjero<sup>1</sup>.
- 1.3. Para participar en competiciones deportivas oficiales de carácter internacional (*Art. 2.2.1.c del Código Deportivo Internacional de la FIA*) será obligatorio estar en posesión de la licencia internacional de deportista.
- 1.4. Para participar en competiciones deportivas oficiales de carácter estatal/nacional y/o internacional, además de estar en posesión de la licencia correspondiente en vigor, deberán cumplirse los requisitos específicos que se exijan en cada caso para dicha participación por la RFEDA y/o la Federación Internacional de Automovilismo (FIA).
- 1.5. La licencia dejará de tener validez si el piloto/copiloto, etc., participa en una competición prohibida o que no cuente con los correspondientes permisos de organización o con una licencia que no sea válida en esa especialidad.
- 1.6. En los casos antes citados, el seguro de la licencia no tendrá validez y dicha participación será puesta en conocimiento del Órgano Disciplinario correspondiente a los efectos oportunos.
- 1.7. Según lo establecido en el Código Deportivo Internacional de la FIA en el Anexo L las licencias internacionales de piloto serán tramitadas por las Autoridades Deportivas Nacionales (ADN) en cumplimiento con dicho código después de verificar que los resultados, competición y conducta del solicitante son satisfactorios de acuerdo a los criterios establecidos para el grado solicitado.
- 1.8. Las licencias de grado más alto serán siempre válidas para disciplinas inferiores:
  - a) Excepto donde el límite de edad este preestablecido o
  - b) Excepto que se indique específicamente en la presente normativa o
  - c) Excepto que se indique específicamente en el reglamento deportivo de la competición.
- 1.9. Para la práctica del automovilismo en todas las especialidades (menos las de circuito, autocross y karting), será preciso que el piloto (conductor) esté en posesión durante todo el desarrollo de la competición, -además de la licencia federativa apropiada-, de la preceptiva y adecuada autorización administrativa para conducir (permiso de conducción), según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

La eventual suspensión administrativa o judicial de la citada autorización administrativa para conducir, implicará la correlativa suspensión de la validez de la Licencia Federativa.
- 1.10. La validez de las licencias caducará el 31 de diciembre del año de la expedición de la licencia.

## 2. AMPLIACIÓN DE LICENCIAS Y EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS

- 2.1. Si a lo largo de la temporada se solicita una licencia de grado superior a la que posee en ese momento, deberá abonar la diferencia entre ambas y remitir la licencia de categoría inferior, salvo en el caso de que la nueva licencia sea de un grupo distinto a la anterior. En el caso de que la nueva licencia sea del mismo coste que la anterior deberá abonar 15 €. En ningún caso se podrá ampliar a una licencia de categoría inferior.
- 2.2. El duplicado de una licencia será expedido a las personas que hayan extraviado la misma. El duplicado expedido tendrá la misma validez que la licencia emitida en su día. El coste del duplicado será de 30 euros. En caso de que la licencia haya sido sustraída, tendrá que adjuntar copia de la denuncia efectuada y se expedirá sin costes.

## 3. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA

- 3.1. Los solicitantes de las licencias deberán realizar su solicitud exclusivamente a través de la aplicación online alojada en la web [www.rfeda.es](http://www.rfeda.es) en el apartado de Licencias o accediendo a través de la página web <https://fedeauto.podiumsoft.info>.

El acceso a dicha aplicación se realiza bajo un usuario y contraseña vinculado al deportista, oficial, club/escudería... en caso de no conocer los datos de acceso deberá remitir mail a [licencias@rfeda.es](mailto:licencias@rfeda.es)
- 3.2. La solicitud de la licencia deberá realizarse con una antelación de al menos **quince días** antes de la celebración de la competición en la que deseen participar para garantizar la tramitación.
- 3.3. En el apartado Datos Personales de dicha aplicación el solicitante deberá incluir obligatoriamente:
  - Dirección física del solicitante
  - Teléfono de contacto del solicitante

- Mail de contacto del solicitante
- Fotografía reciente. \*
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante. \*
- Fotocopia del Permiso de Conducir (para licencias de carretera).\*
- Fotocopia del DNI/NIE del tutor (para solicitantes menores de edad).\*
- En el caso de querer recibir la licencia física en un lugar distinto de la dirección física del solicitante deberá cumplimentar los datos del apartado: Dirección de envío.

\*Estos documentos no serán obligatorios si han sido aportado en temporadas anteriores. No obstante, si el solicitante quiere sustituirlos podrá hacerlo dentro de su Zona Privada en el apartado: Datos Personales.

- 3.4.** El pago del coste establecido para la/s licencia/s solicitada/s deberá realizarse exclusivamente a través del sistema de pago online establecido.
- 3.5.** El certificado médico obligatorio para la solicitud de la licencia deberá ser aportado a la solicitud online, después de haber realizado la correspondiente petición, desde el apartado Mis Licencias.

El certificado médico deberá estar cumplimentado en el impreso oficial de la RFEDA o impreso médico oficial (siempre que recoja todos los datos solicitados) en base a la normativa de la FIA. Este certificado deberá de estar firmado y sellado por un facultativo médico colegiado y por el solicitante de la licencia.

- Cuando el solicitante tramite una licencia por primera vez con la RFEDA deberá aportar un:
  - o ELECTROCARDIOGRAMA. El solicitante podrá adjuntar online la prueba salvo que el resultado se encuentre reflejado en el propio certificado médico.
- Cuando el solicitante tenga 50 años cumplidos o más deberá aportar un:
  - o INFORME CARDIOLÓGICO. Esta prueba tendrá validez de 3 años.
- Cuando el solicitante tenga 59 años cumplidos o menos en el año de solicitud deberá aportar un:
  - o ELECTROCARDIOGRAMA. El solicitante podrá adjuntar online la prueba salvo que el resultado se encuentre reflejado en el propio certificado médico. Esta prueba tendrá una validez de 3 años.

El solicitante de la licencia garantizará la veracidad de los datos contenidos en el certificado médico, y que la misma no haya sufrido ninguna manipulación fraudulenta. La Comisión Médica de la RFEDA, podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos médicos que constaron en su obtención.

- 3.6.** Los menores de edad deben aportar online autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
- 3.7.** Aquellos solicitantes que quieran acceder por primera vez a una licencia internacional deberán someterse al curso FIA especificado para cada grado de licencia (FIA e-learning Safety). Se deberá aportar, por lo tanto, el correspondiente justificante de haber realizado/superado el mismo.
- 3.8.** Las personas que no tengan nacionalidad española deberán contar con el oportuno permiso de su ADN de tutela (país de su pasaporte) en cumplimiento del Artículo 9.3. del CDI. **Dicho permiso deberán solicitarlo a través de la RFEDA.**

Además de la documentación requerida para la solicitud de licencia, estas personas deberán aportar un certificado de residencia permanente en el país donde solicitan la licencia.

Asimismo, los menores de 18 años deberán presentar un certificado de escolaridad en España, todo ello en base al Artículo 9.3.2.b. del CDI.

**Esta documentación deben remitirla a la RFEDA para que esta ADN solicite el permiso a la ADN de tutela.**

Las solicitudes de licencias que no cumplan los puntos anteriormente indicados **no podrán ser expedidas hasta que no se aporten y/o subsanen estas incidencias.**

La RFEDA no se hará responsable de aquellas licencias que no lleguen a los domicilios por una incorrecta dirección o falta de datos.

#### 4. SEUDÓNIMOS

La RFEDA autoriza las licencias con seudónimos, bajo su exclusivo criterio y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que el seudónimo no figure ya en el registro correspondiente del año en curso.
- b. Que no figure en el registro correspondiente al año anterior a nombre de una persona distinta.
- c. Los seudónimos no pueden solicitarse a nombre de Marcas, Empresas, Escuderías o Concursantes individuales.

El coste de una licencia con seudónimo será el doble del marcado en las tarifas.

#### 5. TIPOS DE LICENCIAS Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA

## 5.1. INTERNACIONAL

De acuerdo con lo anteriormente citado la RFEDA expedirá licencias internacionales de piloto para los grupos a continuación indicados:

- **Circuito:** Se refiere a competiciones o coches en circuitos (según lo establecido en el Anexo O del CDI de FIA, Art. 2). Karting, Monoplazas, Prototipos, GT, Touring Cars, Autocross, Rallycross, Históricos de Circuito, Camiones y Drifting).
- **Carretera (Roads):** Se refiere a competiciones o coches en carreteras cerradas o abiertas (Rallyes, Todo Terreno, Montaña e Rallyes Históricos).

Los deportistas pueden ser poseedores de un grado de licencia para circuitos y un grado de licencia para competiciones de carretera, siempre y cuando ambos grados estén indicados claramente en la misma licencia, en la que figurará un único número de licencia.

En estos casos la licencia es considerada una misma licencia en caso de suspensión.

Un piloto es toda persona física que conduce un automóvil o kart en una competición cualquiera, provista obligatoriamente de una licencia de piloto que le habilite para ello. Las licencias internacionales serán tramitadas exclusivamente por la ADN del solicitante.

En base a el Anexo L del CDI de FIA la licencia incluirá la siguiente información:

- Nombre completo
- Fecha de nacimiento
- Fecha de Emisión de la licencia
- Número de Licencia
- Grado de Licencia
- Fotografía reciente
- Corrección visual (SI / NO)
- Vigilancia Médica (SI / NO)

En el caso de la retirada en firme del carnet de conducir o pérdida de vigencia del mismo deberá remitir inmediatamente la sentencia o notificación oficial correspondiente a la RFEDA.

Aquellos solicitantes que quieran acceder por primera vez a un grado de licencia internacional deberán someterse al curso online FIA especificado para dicho grado de licencia (FIA e-learning Safety). Se deberá aportar, por lo tanto, el correspondiente justificante de haber realizado/superado el mismo.

### Competiciones válidas para la cualificación de licencia internacional

Solo las competiciones individuales, consideradas como tales en el reglamento deportivo de la competición y tal como se definen en el Art. 20 del CDI, se considerarán una competición a efectos de la calificación de la licencia. Solo se considerarán las competiciones nacionales que aparecen en el calendario de la ADN en cuestión y / o las competiciones internacionales que aparecen en el calendario deportivo internacional de la FIA.

Para que una competición sea considerada como válida para la calificación de licencia, el solicitante debe participar activamente en la misma y estar clasificado en la Clasificación Final Oficial. (Las eliminatorias/clasificadoras no serán válidas ni elegibles).

### Relación Peso/Potencia del vehículo para la obtención de un grado de licencia internacional

Peso: Peso del Vehículo en kg in condiciones de carrera, incluido el/los tripulante/s, tal y como se describe en los reglamento técnicos correspondientes.

Potencia: Máxima potencia de salida del vehículo en relación al cigüeñal (en CV).

## 5.2. NACIONAL

De acuerdo con lo anteriormente citado la RFEDA expedirá las siguientes licencias nacionales de deportistas:

- **PILOTO**
- **COPILOTO**

Un piloto es toda persona física que conduce un automóvil o kart en una competición cualquiera, provista obligatoriamente de una licencia de piloto que le habilite para ello.

Un copiloto es toda persona física que acompaña al piloto en el asiento delantero del automovil, provista obligatoriamente de una licencia de piloto o copiloto que le habilite para ello.

Los requisitos y validez serán los establecidos en el propio grado de licencia. La RFEDA podrá, en base a los establecido en las PCCCTCE, adoptar excepciones.

## 6. PARTICIPACIÓN EN EL EXTRANJERO (VISADOS)

- **PILOTOS INTERNACIONALES**

Los federados con licencia internacional de piloto 2023 expedida por la RFEDA llevan preimpreso en el dorso de la licencia física una autorización permanente para competiciones internacionales según el Art.3.9.4. del Código Deportivo Internacional de la FIA, así como, para competiciones nacionales en el extranjero según el Art 2.3.7. del Código Deportivo Internacional de la FIA.

- **PILOTO/COPILOTO NACIONAL**

Los federados con licencia nacional 2023 expedida por la RFEDA que deseen tomar parte en una competición nacional en el extranjero deberán cumplir lo establecido por la RFEDA en cuanto a visados y seguros establecido en el Anexo 10.7. de las PCCTCE. Las licencias válidas para participar en el extranjero son las establecidas a continuación:

- **PILOTO NACIONAL GRADO A**
- **PILOTO NACIONAL GRADO A CIRCUITOS**
- **PILOTO NACIONAL GRADO C CIRCUITOS**
- **PILOTO NACIONAL GRADO D CIRCUITOS**
- **PILOTO NACIONAL GRADO E CIRCUITOS**
- **PILOTO NACIONAL GRADO F CIRCUITOS**

En competiciones celebradas en países con los que la RFEDA tenga suscrito acuerdo con la ADN correspondiente también estarán autorizadas las siguientes licencias:

- **COPILOTO NACIONAL GRADO A**
- **COPILOTO NACIONAL GRADO B**
- **PILOTO NACIONAL GRADO B**
- **PILOTO NACIONAL GRADO B CIRCUITOS**

En ningún caso está permitida la participación de estos federados en competiciones internacionales.

Los permisos de participación no son válidos, en ningún caso, para competiciones en el extranjero.

## I. PILOTO INTERNACIONAL

Art.	TIPO DE LICENCIA PILOTO INTERNACIONAL	Grupo		Disciplina / Categoría	Relación Peso Potencia	IMPORTE
1	Grado G	ITG	Circuito	Karting Junior Autocross – XC Junior	No aplica	450 €
2	Grado F	ITF	Circuito	Karting Senior Restricted Autocross – XC Junior	No aplica	450 €
3	Grado E	ITE	Circuito	Karting Senior Autocross – XC Junior Rallycross Junior	No aplica 5 < Kg/cv	450 €
4	Grado D - RH	ITD-RH	Carretera	Rallye Historicos Velocidad Historic Hill Climb / Montaña Históricos Rallye Históricos Regularidad	No aplica	450 €
5	Grado D - CH	ITD-CH	Circuito	Históricos excepto: HF 1/Indy (G), HF 2 (H), HF 5000, HF A, HGC, CanAm	No aplica	650 €
6	Grado D – C	ITD-C	Circuito	Single seaters / Monoplazas Prototipos GT's Touring Cars Camiones (excepto FIA Trucks) Drifting D1 Autocross (excepto SuperBuggy) Rallycross (excepto Supercar)	3 < Kg/cv No aplica	750 €
7	Grado D – R	ITD-R	Carretera	Rallye (Rally3, Rally4, Rally5) Cross Country / Todo Terreno (excepto T1) Hill Climb / Montaña (excepto CN/D, E2 CAT II) Rallye Historicos Velocidad Historic Hill Climb / Montaña Históricos Rallye Históricos Regularidad	5 < Kg/Cv No aplica	850 €
8	Grado C – H	ITC-CH	Circuito	Históricos: HF 1/Indy (G), HF 2 (H), HF 5000, HF A, HGC, CanAm	No aplica	750 €
9	Grado C – C	ITC-C	Circuito	Single seaters / Monoplazas Prototipos GT's Touring Cars Camiones (incluidos FIA Trucks) Autocross SuperBuggy Rallycross Supercar	2 < 3 Kg/Cv No aplica	850 €
10	Grado C – R	ITC-R	Carretera	Rallye (Rally1, Rally2) Cross Country / Todo Terreno (T1) Hill Climb / Montaña (CN/D, E2 CAT II)	3 < 5 Kg/Cv	950 €
11	Grado B – C	ITB	Circuito	Single Seaters / Monoplazas Prototipos GT's Touring Cars	1 < 2 Kg/Cv	950 €
12	Grado A – C	ITA	Circuito	Single Seaters / Monoplazas Prototipos	0 < 1 Kg/Cv	1.150 €
13	Grado D1 Un solo evento	ITD1				400 €
14	Credencial UpGrade-Internacional	IU-ESP				100€
14	Grado Competiciones Velocidad-Limitada	IT/LSC	Circuito	Demostraciones, desfiles, triales, competiciones de consumo, regularidad o equivalentes	No aplica	400 €
			Carretera	Regularidad, competiciones de consumo y regularidad, regularidad histórica, navegación o equivalentes		
15	Grado Competiciones Velocidad-Limitada Un solo evento	IT/LSC1	Circuito	Demostraciones, desfiles, triales, competiciones de consumo, regularidad o equivalentes	No aplica	100 € <sup>1</sup>
			Carretera	Regularidad, competiciones de consumo y regularidad, regularidad histórica, navegación o equivalentes		250 € <sup>2</sup>

### **Artículo 1. Internacional Grado G (ITG)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Válida para competiciones de Karting OK Junior, Autocross Junior, XC Junior o categorías equivalentes.
3. Tener una edad comprendida entre los 12 años (cumpliendo los 12 en el año de solicitud de la licencia) y los 14 años (año del 14º cumpleaños).  
La licencia podrá ser válida más allá del 14º cumpleaños de un piloto hasta el término del año en curso. En circunstancias excepcionales vinculadas a la seguridad y evaluadas por la FIA en base a un informe avalado por la ADN del piloto, se podrá conceder una licencia ITG a un piloto que alcance su 15º cumpleaños durante el año de emisión de la licencia.
4. Para obtener esta licencia internacional, el piloto deberá haber participado de manera satisfactoria, con licencia de karting reconocida por la RFEDA, en un mínimo de 5 carreras de carácter estatal, reconocidas por la federación nacional correspondiente, en el curso de los 2 años precedentes a su solicitud.
5. Los solicitantes que accedan a la licencia ITG por primera vez deberán haberse sometido al curso online FIA específico (FIA e-learning Safety).
6. El solicitante deberá someterse a un examen médico de aptitud avalado por la Comisión Médica del ADN donde se indicará la altura y el peso del piloto. Adicionalmente el peso del piloto (incluyendo la equipación obligatoria) deberá ser de un mínimo de 35 kg durante toda la competición.
7. La ampliación a la licencia ITF durante el año será definitiva.

### **Artículo 2. Internacional Grado F (ITF)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Válida para competiciones de Karting OK Senior (solo para categorías sin caja de cambios), Autocross Junior, XC Junior o categorías equivalentes.
3. Tener una edad comprendida entre los 14 años (cumpliendo los 14 en el año de solicitud de la licencia) y los 15 años (año del 15º cumpleaños).
4. Para obtener esta licencia internacional, el piloto deberá haber participado de manera satisfactoria, con licencia de karting reconocida por la RFEDA, en un mínimo de 5 carreras de carácter estatal, reconocidas por la federación nacional correspondiente, en el curso de los 2 años precedentes a su solicitud.
5. Los solicitantes que accedan a la licencia ITF por primera vez deberán haberse sometido al curso online FIA específico (FIA e-learning Safety).
6. El solicitante deberá someterse a un examen médico de aptitud avalado por la Comisión Médica del ADN donde se indicará la altura y el peso del piloto. Adicionalmente el peso del piloto (incluyendo la equipación obligatoria) deberá ser de un mínimo de 40 kg durante toda la competición.
7. La ampliación a la licencia ITE durante el año será definitiva.

### **Artículo 3. Internacional Grado E (ITE)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Válida para competiciones de Karting OK Senior (para categorías con o sin caja de cambios), Autocross Junior, XC Junior o categorías equivalentes. Para vehículos de Rallycross cuya relación peso/potencia sea mayor de 5 kg/cv.
3. Para participantes a partir de 14 años (cumpliendo los 14 en el año de solicitud de la licencia).
4. Para obtener esta licencia internacional, el piloto deberá haber participado de manera satisfactoria, con licencia reconocida por la RFEDA, en un mínimo de 5 carreras de carácter estatal, reconocidas por la federación nacional correspondiente, en el curso de los 2 años precedentes a su solicitud.
5. Los solicitantes que accedan a la licencia ITE por primera vez deberán haberse sometido al curso online FIA específico (FIA e-learning Safety).

### **Artículo 4. Internacional Grado D-RH (ITD-RH)**

1. Licencia requerida para pruebas de Carretera. No válida para ninguna competición de Circuito.
2. Requerida para todos los vehículos históricos en Rallyes, Subidas de Montaña y Rallyes de Regularidad.
3. Para participantes a partir de 16 años (en el momento de solicitud de la licencia).
4. Para obtener esta licencia internacional, el piloto deberá haber participado de manera satisfactoria, con licencia reconocida por la RFEDA, en un mínimo de 5 carreras de carácter estatal, reconocidas por la federación nacional correspondiente, en el curso de los 2 años precedentes a su solicitud.
5. Los solicitantes que accedan a la licencia ITD-RH por primera vez deberán haberse sometido al curso online FIA específico (FIA e-learning Safety).

### **Artículo 5. Internacional Grado D-CH (ITD-CH)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Requerida para todos los vehículos históricos de circuitos excepto HF 1/Indy (G), HF 2 (H), HF 5000, HA F, HCG, CanAm.
3. Para participantes a partir de 16 años (en el momento de solicitud de la licencia).
4. Para obtener esta licencia internacional, el piloto deberá haber participado de manera satisfactoria, con licencia reconocida por la RFEDA, en un mínimo de 5 carreras de carácter estatal, reconocidas por la federación nacional correspondiente, en el curso de los 2 años precedentes a su solicitud.

5. Los solicitantes que accedan a la licencia ITD-CH por primera vez deberán haberse sometido al curso online FIA específico (FIA e-learning Safety).

#### **Artículo 6. Internacional Grado D-C (ITD-C)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Requerida para todos los vehículos de circuitos:
  - a. con relación peso/potencia mayor de 3 kg/cv.  
Single seater/monoplazas, prototipos, GT's, Touring Cars, Camiones (excepto FIA Trucks) y Drifting D1.
  - b. Sin aplicar relación peso/potencia en competiciones de Autocross (excepto SuperBuggy) y Rallycross (excepto Supercar).
3. Para participantes a partir de 16 años (en el momento de solicitud de la licencia).
4. Para obtener esta licencia internacional, el piloto deberá haber participado de manera satisfactoria, con licencia reconocida por la RFEDA, en un mínimo de 5 carreras de carácter estatal, reconocidas por la federación nacional correspondiente, en el curso de los 2 años precedentes a su solicitud.
5. Los solicitantes que accedan a la licencia ITD-C por primera vez deberán haberse sometido al curso online FIA específico (FIA e-learning Safety).

#### **Artículo 7. Internacional Grado D-R (ITD-R)**

1. Licencia requerida para pruebas de Carretera. No válida para ninguna competición de Circuitos.
2. Requerida para todos los vehículos de carretera con relación peso/potencia mayor de 5 kg/cv (Rallye – Rallye3, Rallye4 y Rally5, Todo Terreno – excepto T1 y Montaña – Excepto CN/D, E2 CAT II).
3. Para participantes a partir de 16 años (en el momento de solicitud de la licencia).
4. Para obtener esta licencia internacional, el piloto deberá haber participado de manera satisfactoria, con licencia reconocida por la RFEDA, en un mínimo de 5 carreras de carácter estatal, reconocidas por la federación nacional correspondiente, en el curso de los 2 años precedentes a su solicitud.
5. Los solicitantes que accedan a la licencia ITD-R por primera vez deberán haberse sometido al curso online FIA específico (FIA e-learning Safety).

#### **Artículo 8. Internacional Grado C-CH (ITC-CH)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Requerida para todos los vehículos históricos de circuitos incluidos HF 1/Indy (G), HF 2 (H), HF 5000, HA F, HCG, CanAm.
3. Para participantes a partir de 16 años (en el momento de solicitud de la licencia).
4. Para obtener esta licencia internacional, el piloto deberá haber participado de manera satisfactoria, con licencia reconocida por la RFEDA, en un mínimo de 5 carreras de carácter estatal, reconocidas por la federación nacional correspondiente, en el curso de los 2 años precedentes a su solicitud.
5. Los solicitantes que accedan a la licencia ITC-CH por primera vez deberán haberse sometido al curso online FIA específico (FIA e-learning Safety).

#### **Artículo 9. Internacional Grado C-C (ITC-C)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Requerida para todos los vehículos de circuitos con relación peso/potencia entre 2 y 3 kg/cv.
  - Single seater/monoplazas, prototipos, GT's, Touring Cars, Camiones 1 y Drifting D1.
  - Sin tener en cuenta relación peso/potencia en competiciones de Autocross SuperBuggy y Rallycross Supercar, así como, en vehículos históricos de Formula 1 (periodo G en adelante), coches de Formula 2 (periodo H en adelante), Indy Cars (Periodo G en adelante), coches de Formula 5000 y Formula A (todos), coches de Grupo C (todos), coches CanAm (todos) y Prototipos Deportivos por encima de 2 litros (periodo G en adelante).
3. Para participantes a partir de 16 años (en el momento de solicitud de la licencia).
4. Para obtener esta licencia internacional, el piloto deberá haber participado de manera satisfactoria en los 2 dos años precedentes a la solicitud (al menos una de las tres siguientes opciones):
  - a. Con licencia ITD-C en un mínimo de 5 competiciones de circuitos reconocidas por la federación correspondiente.
  - b. Con licencia ITE en un mínimo de 10 competiciones de circuitos reconocidas por la federación nacional correspondiente.
  - c. Con licencia National o equivalente en un mínimo de 10 competiciones reconocidas por la federación nacional correspondiente (y al menos 5 competiciones de circuitos).
5. Los solicitantes que accedan a la licencia ITC-C por primera vez deberán haberse sometido al curso online FIA específico (FIA e-learning Safety).

#### **Artículo 10. Internacional Grado C-R (ITC-R)**

1. Licencia requerida para pruebas de Carretera. No válida para ninguna competición de Circuitos.
2. Requerida para todos los vehículos de circuitos con relación peso/potencia entre 3 y 5 kg/cv.
  - Vehículos de velocidad de Rallyes -Rally1, Rally2 y RGT-, vehículos de Todo Terreno -T1- y categorías equivalentes.

- Vehículos de Montaña de los grupos CN, D y E2 de la Categoría II definidos en el Art. 251.1.1 del Anexo J de FIA.
3. Para participantes a partir de 16 años (en el momento de solicitud de la licencia).
  4. Para obtener esta licencia internacional, el piloto deberá haber participado de manera satisfactoria en los 2 dos años precedentes a la solicitud (al menos una de las tres siguientes opciones):
    - a. Con licencia ITD-R en un mínimo de 5 competiciones de carretera reconocidas por la federación correspondiente.
    - b. Con licencia National o equivalente en un mínimo de 10 competiciones reconocidas por la federación nacional correspondiente (y al menos 5 competiciones de carretera).
  5. Los solicitantes que accedan a la licencia ITC-R por primera vez deberán haberse sometido al curso online FIA específico (FIA e-learning Safety).

#### **Artículo 11. Internacional Grado B (ITB)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Requerida para todos los vehículos de circuitos con relación peso/potencia entre 3 y 5 kg/cv.
  - Vehículos de velocidad de Rallyes -Rally1, Rally2 y RGT-, vehículos de Todo Terreno -T1- y categorías equivalentes.
  - Vehículos de Montaña de los grupos CN, D y E2 de la Categoría II definidos en el Art. 251.1.1 del Anexo J de FIA.
3. Para participantes a partir de 16 años (en el momento de solicitud de la licencia).
4. Para obtener esta licencia internacional, el solicitante deberá haber sido poseedor de la licencia ITC-C.
5. Para obtener esta licencia internacional el solicitante deberá acreditar haber participado de manera satisfactoria en los 2 dos años precedentes a la solicitud en un mínimo de 5 competiciones de circuitos.
6. Con el fin de preservar la cualificación de licencia internacional de Grado B el solicitante deberá participar al menos en una competición internacional de categoría apropiada en un periodo de 12 meses o de lo contrario deberá ser observado por la RFEDA durante los entrenamientos de una competición internacional.

#### **Artículo 12. Internacional Grado A (ITA)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Requerida para todos los vehículos de circuitos con relación peso/potencia igual o menor que 1 kg/cv.
  - Monoplazas, prototipos o categorías equivalentes.
3. Para participantes a partir de 17 años (en el momento de solicitud de la licencia).
4. Para obtener esta licencia internacional, el solicitante deberá haber sido poseedor de la licencia ITB.
5. Para obtener esta licencia internacional el solicitante deberá acreditar haber completado seis eventos en Campeonatos de Grado C.
6. El solicitante debe haber acumulado 14 puntos en base a lo establecido en el Anexo L de FIA.
7. Con el fin de preservar la cualificación de licencia internacional de Grado A el solicitante deberá participar al menos en una competición internacional de categoría apropiada en un periodo de 12 meses o de lo contrario deberá ser observado por la RFEDA durante los entrenamientos de una competición internacional.

#### **Artículo 13. Internacional Grado D1 (ITD1)**

1. Esta licencia es válida para una competición internacional específica aprobada por FIA y abierta a titulares de este grado de licencia.
2. Para participantes a partir de 16 años (en el momento de solicitud de la licencia).
3. Para obtener esta licencia internacional no se requiere de periodo de competición previo.
4. Esta licencia es válida para una única competición que deberá ser reflejada (nombre y fecha de celebración) en la licencia expedida por la ADN.
5. Los solicitantes que accedan a la licencia ITC-D1 por primera vez deberán haberse sometido al curso online FIA específico (FIA e-learning Safety).

#### **Artículo 14. Internacional Grado Competiciones de Velocidad Limitada (IT/LSC)**

1. Válida para competiciones en las que la velocidad media es de 50 km/h como máximo y/o que se desarrollen en vías públicas abiertas al tráfico y sujetas a las leyes de tráfico establecidas en el lugar de celebración.  
Tendrán consideración de competiciones de velocidad limitada, siempre que se respeten los límites de velocidad:
  - Circuitos: Demostraciones, desfiles, triales, competiciones de consumo (eco), regularidad o equivalentes
  - Carretera: Regularidad, Competiciones de Consumo y regularidad, regularidad histórica, navegación o equivalentes.
2. Para participantes a partir de 16 años (en el momento de solicitud de la licencia).
3. Para obtener esta licencia internacional no se requiere de periodo de competición previo.
4. En las competiciones que se celebren en vías públicas (abierta o cerrada) los titulares de licencia IT/LSC que conduzcan el vehículo deberán estar en posesión del correspondiente permiso de conducir con validez en el país o países de celebración de la competición.
5. Los resultados de competiciones de velocidad-limitada no serán consideradas para calificar para otros grados de licencia.
6. Esta licencia tendrá validez desde la fecha de emisión hasta el 31 de diciembre del año de solicitud.

### **Artículo 15. Internacional Grado Competiciones de Velocidad Limitada de un solo evento (IT/LSC1)**

1. Válida para una única competición en la que la velocidad media es de 50 km/h como máximo y/o que se desarrolle en vías públicas abiertas al tráfico y sujetas a las leyes de tráfico establecidas en el lugar de celebración.  
Tendrán consideración de competiciones de velocidad limitada, siempre que se respeten los límites de velocidad:
  - Circuitos: Demostraciones, desfiles, triales, competiciones de consumo (eco), regularidad o equivalentes
  - Carretera: Regularidad, Competiciones de Consumo y regularidad, regularidad histórica, navegación o equivalentes.
2. Para participantes a partir de 16 años (en el momento de solicitud de la licencia).
3. Para obtener esta licencia internacional no se requiere de periodo de competición previo.
4. En las competiciones que se celebren en vías públicas (abierta o cerrada) los titulares de licencia IT/LSC que conduzcan el vehículo deberán estar en posesión del correspondiente permiso de conducir con validez en el país o países de celebración de la competición.
5. Los resultados de competiciones de velocidad-limitada no serán consideradas para calificar para otros grados de licencia.
6. Esta licencia tendrá validez para un único evento.
7. No existe límite de la cantidad de veces que se puede emitir este tipo de licencia por año.
8. Se establecen dos tipos de licencia:
  - <sup>1</sup>IT/LSC1E para una competición celebrada en España. Estas licencias no incluyen seguro de repatriación.
  - <sup>2</sup>IT/LSC1R para una competición celebrada fuera de España. Estas licencias incluyen seguro de repatriación.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTA PARA TODAS LAS LICENCIAS INTERNACIONALES**

El solicitante deberá cumplimentar todos los datos de contacto requeridos (teléfono, email, dirección postal).

Fotocopia del DNI/NIE/PASAPORTE del solicitante.

Fotocopia del Permiso de Conducir en vigor (no obligatorio para licencias internacionales de grado de circuito)

Fotografía reciente.

Para menores de edad:

- Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
- Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.

Examen médico de aptitud (podrá descargarlo accediendo aquí).

Palmarés deportivo del solicitante (podrá descargar plantilla accediendo aquí).

Certificado FIA eLearning para aquellos que deban cumplir este trámite (podrá acceder a toda la información aquí)

Pago del importe de la licencia a solicitar.

## II. DEPORTISTA LICENCIA NACIONAL

Art.	TIPO DE LICENCIA PILOTO NACIONAL	Disciplina / Categoría		Edad (años)	IMPORTE	
1	PILOTO NACIONAL GRADO F CIRCUITOS	PF/C	Circuito	Karting Categorías iniciación	6 < 8	130 €
2	PILOTO NACIONAL GRADO E CIRCUITOS	PE/C	Circuito	Karting Categorías Mini, Micro, Alevín y Cadete	8 < 12	150 €
3	PILOTO NACIONAL GRADO D CIRCUITOS	PD/C	Circuito	Karting Junior / Karting Senior Autocross Junior	12 < 14	170 €
4	PILOTO NACIONAL GRADO C CIRCUITOS	PC/C	Circuito	Karting Junior / Karting Senior Autocross Junior	14 < 16	190 €
5	PILOTO NACIONAL GRADO B CIRCUITOS	PB/C	Circuito	Karting Senior / Autocross / Rallycross	> 16	195 €
6	PILOTO NACIONAL GRADO B	PB	Circuito Carretera	Karting Senior / Autocross / Rallycross / Regularidad / Pruebas de consumo / RallySprint / Trial / Slalom / Gymkhanas	> 16	195 €
7	PILOTO NACIONAL GRADO A CIRCUITOS	PA/C	Circuito	Karting Senior / Autocross / Rallycross / Velocidad en Circuito / Slalom / Gymkhanas	> 16	350 €
8	PILOTO NACIONAL GRADO A	PA	Circuito Carretera	Karting Senior / Autocross / Rallycross / Velocidad en Circuito / Slaloms / Gymkhanas / Rallyes / Rallyes Todo Terreno / Montaña	> 16	350 €
9	COPILOTO NACIONAL GRADO B	COB	Carretera	Regularidad / Pruebas de consumo / Rallysprint / Trial / Slalom / Gymkhanas	> 16	135 €
10	COPILOTO NACIONAL GRADO A	COA	Carretera	Rallyes / Rallyes Todo Terreno / Regularidad / Pruebas de consumo / Rallysprint / Trial / Slalom o Gymkhanas	> 16	195 €
11	PILOTO LICENCIA Eco Rallyes	e-P	Carretera	Energías Alternativas	>18	80 €
12	COPILOTO LICENCIA Eco Rallyes	e-CO	Carretera	Energías Alternativas	>16	80 €

### EXCEPCIONES

Excepcionalmente podrá emitirse licencia de pilotos a menores de 18 años en los siguientes supuestos:

- **Para pruebas de Velocidad en Circuito**

Excepcionalmente se podrá expedir licencia a deportistas que en el momento de la solicitud tengan 15 años cumplidos previa validación de su palmarés deportivo -que deberá acreditar suficiente experiencia- y previo estudio de la relación peso/potencia del vehículo con el que vaya a competir.

- **Rallyes de Asfalto y Tierra**

Excepcionalmente se podrá expedir licencia a deportistas que en el momento de la solicitud tengan 15 años cumplidos previa validación de su palmarés deportivo, que deberá acreditar como mínimo participación en pruebas con un total de 600 km cronometrados.

El titular de la licencia deberá presentar documento de declaración jurada donde indique que es conocedor que en España la edad mínima para circular con vehículos por las vías públicas, donde sea de aplicación la ley de seguridad vial, es de 18 años, y se haga constar de forma expresa que será su copiloto, mayor de edad, con licencia de piloto y carnet de conducir válido y en vigor, el conductor en los tramos de enlace.

- **Montaña**

Excepcionalmente se podrá expedir licencia a deportistas que cumplan durante la temporada 16 años. En el Campeonato de España de Montaña 2023 deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Art. 2.5. del Reglamento Deportivo del CEM.

- **Off Road**

- o **Autocross.**

Excepcionalmente se podrá expedir licencia a deportistas que cumplan 15 años durante la temporada 2023, y que vayan a participar en la Copa de España de división Car Cross Series, de acuerdo con el Reglamento Deportivo CEAX vigente.

- o **Rallycross.**

Excepcionalmente se podrá expedir licencia a deportistas que cumplan 15 años durante la temporada 2023 y que vayan a participar en la/s categoría/s de 2RM del CERX, de acuerdo con el Reglamento Deportivo CERX vigente.

**EN TODOS LOS CASOS LA SOLICITUD DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE UN PERMISO EXPRESO DE LOS PADRES, TUTORES O DE QUIENES OSTENTEN LA PATRIA POTESTAD, CON FIRMA LEGALIZADA ANTE NOTARIO O RECONOCIDA POR UNA ENTIDAD BANCARIA.**

### **Artículo 1. Piloto Nacional Grado F Circuitos (PF/C)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Válida para competiciones de categorías de Karting de iniciación.
3. Tener una edad comprendida entre los 6 años cumplidos y los 8 años (año del 8º cumpleaños).
4. La ampliación a la licencia PE/C durante el año será definitiva.

### **Artículo 2. Piloto Nacional Grado E Circuitos (PE/C)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Válida para competiciones de Karting categorías Mini, Micro o categorías equivalentes.
3. Tener una edad comprendida entre los 8 años (cumpliendo los 8 en el año de solicitud de la licencia) y los 12 años (año del 12º cumpleaños).
4. La ampliación a la licencia PD/C durante el año será definitiva.

### **Artículo 3. Piloto Nacional Grado D Circuitos (PD/C)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Válida para competiciones de Karting Junior, Karting Senior (sin caja de cambios) y Autocross Junior.
3. Tener una edad comprendida entre los 12 años (cumpliendo los 12 en el año de solicitud de la licencia) y los 14 años (año del 14º cumpleaños).
4. La ampliación a la licencia PC/C durante el año será definitiva.

### **Artículo 4. Piloto Nacional Grado C Circuitos (PC/C)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Válida para competiciones de Karting Junior, Karting Senior (con o sin caja de cambio) y Autocross Junior.
3. Tener una edad comprendida entre los 14 años (cumpliendo los 14 en el año de solicitud de la licencia) y los 16 años (año del 16º cumpleaños).
4. La ampliación a la licencia PB/C o PB durante el año será definitiva.

### **Artículo 5. Piloto Nacional Grado B Circuitos (PB/C)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Válida para competiciones de Karting Senior (con o sin caja de cambio), Autocross y Rallycross.
3. Para solicitantes a partir de 16 años cumplidos (en el momento de solicitud de la licencia).
4. La ampliación a la licencia PB, PA/C o PA durante el año será definitiva.

### **Artículo 6. Piloto Nacional Grado B (PB)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos y competiciones de Carretera.
2. Válida para:
  - Competiciones de Karting Senior (con o sin caja de cambio).
  - Competiciones de Autocross.
  - Competiciones de Rallycross.
  - Competiciones de Regularidad.
  - Competiciones de pruebas de consumo.
  - Competiciones de Rallysprint.
  - Competiciones de Trial.
  - Competiciones de Slalom o Gymkhanas.
3. Para solicitantes a partir de 16 años cumplidos (en el momento de solicitud de la licencia).
4. La ampliación a la licencia PA durante el año será definitiva.

### **Artículo 7. Piloto Nacional Grado A Circuitos (PA/C)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Válida para:
  - Competiciones de Karting Senior (con o sin caja de cambio).
  - Competiciones de Autocross.
  - Competiciones de Rallycross.
  - Competiciones de velocidad en circuito.
  - Competiciones de Slalom o Gymkhanas.
3. Para solicitantes a partir de 16 años cumplidos en el momento de la solicitud de licencia.
4. La ampliación a la licencia PA durante el año será definitiva.

### **Artículo 8. Piloto Nacional Grado A (PA)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos y competiciones de carretera.
2. Válida para:
  - Competiciones de Karting Senior (con o sin caja de cambio).
  - Competiciones de Autocross.
  - Competiciones de Rallycross.
  - Competiciones de velocidad en circuito.
  - Competiciones de Regularidad.
  - Competiciones de pruebas de consumo.
  - Competiciones de Rallysprint.
  - Competiciones de Trial.
  - Competiciones de Slalom o Gymkhanas.
  - Competiciones de Carretera (Rallyes, Rallyes Todo Terreno y Montaña)
3. Para solicitantes a partir de 16 años durante la temporada de solicitud de la licencia.

### **Artículo 9. Copiloto Nacional Grado B (COB)**

1. Licencia requerida para pruebas de competiciones de Carretera.
2. Válida para:
  - Competiciones de Regularidad.
  - Competiciones de pruebas de consumo.
  - Competiciones de Rallysprint.
  - Competiciones de Trial.
  - Competiciones de Slalom o Gymkhanas.
3. Para solicitantes a partir de 16 años cumplidos (en el momento de solicitud de la licencia)
4. La ampliación a la licencia COA o PA durante el año será definitiva.

### **Artículo 10. Copiloto Nacional Grado A (COA)**

1. Licencia requerida para pruebas de competiciones de Carretera.
2. Válida para:
  - Competiciones de Rallyes.
  - Competiciones de Regularidad.
  - Competiciones de pruebas de consumo.
  - Competiciones de Rallysprint.
  - Competiciones de Trial.
  - Competiciones de Slalom o Gymkhanas.
3. Para solicitantes a partir de 16 años cumplidos (en el momento de solicitud de la licencia)
4. La ampliación a la licencia COA o PA durante el año será definitiva.

### **Artículo 11. PILOTO LICENCIA Eco Rallyes**

1. Licencia requerida para pruebas de competiciones de Carretera de Energías Alternativas.
2. Para solicitantes a partir de 18 años cumplidos.

### **Artículo 12. COPILOTO LICENCIA Eco Rallyes**

1. Licencia requerida para pruebas de competiciones de Carretera de Energías Alternativas.
2. Para solicitantes a partir de 16 años cumplidos en el momento de solicitud de la licencia.

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TODAS LAS LICENCIAS NACIONALES**

El solicitante deberá cumplimentar todos los datos de contacto requeridos (teléfono, email, dirección postal).

Fotocopia del DNI/NIE/PASAPORTE del solicitante.

Fotocopia del Permiso de Conducir en vigor (no obligatorio para licencias de grado de circuito)

Fotografía reciente.

Para menores de edad:

- Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
- Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.

Examen médico de aptitud (podrá descargarlo accediendo aquí).

Pago del importe de la licencia a solicitar.

### III. DEPORTISTA PERMISO DE PARTICIPACIÓN NACIONAL

Art.	TIPO DE LICENCIA PILOTO NACIONAL		Disciplina / Categoría	Edad (años)	IMPORTE	
1	PERMISO DE PARTICIPACIÓN PILOTO GRADO F	PPF	Circuito	Karting Categorías iniciación	6 < 8	70 €
2	PERMISO DE PARTICIPACIÓN PILOTO GRADO E	PPE	Circuito	Karting Categorías Mini, Micro, Alevín y Cadete	8 < 12	70 €
3	PERMISO DE PARTICIPACIÓN PILOTO GRADO D	PPD	Circuito	Karting Junior / Karting Senior	12 < 14	70 €
4	PERMISO DE PARTICIPACIÓN PILOTO GRADO C	PPC	Circuito	Karting Junior / Karting Senior	14 < 16	70 €
5	PERMISO DE PARTICIPACIÓN COPILOTO GRADO B	PCOB	Carretera	Karting Senior / Autocross / Rallycross / Regularidad / Pruebas de consumo / RallySprint / Trial / Slalom / Gymkhanas	> 16	70 €
6	PERMISO DE PARTICIPACIÓN PILOTO GRADO B	PPB	Circuito	Karting Senior / Autocross / Rallycross / Regularidad / Pruebas de consumo / RallySprint / Trial / Slalom / Gymkhanas	> 16	70 €
7	PERMISO DE PARTICIPACIÓN COPILOTO GRADO A	PCOA	Carretera	Rallyes / Rallyes Todo Terreno / Regularidad / Pruebas de consumo / Rallysprint / Trial / Slalom o Gymkhanas	> 16	95 €
8	PERMISO DE PARTICIPACIÓN PILOTO GRADO A	PPA	Circuito	Karting Senior / Autocross / Rallycross / Velocidad en Circuitos / Slaloms / Gymkhanas / Rallyes / Rallyes Todo Terreno / Montaña	> 16	135 €
9	PERMISO PILOTO Eco Rallyes	PPEA	Carretera	Energías Alternativas	>18	50 €
10	PERMISO COPILOTO Eco Rallyes	PCEA	Carretera	Energías Alternativas	> 16	50 €

Los permisos de participación:

- son válidos para a un único evento y siempre que la competición, en su conjunto (incluyendo los entrenamientos oficiales), no supere los 3 días de duración.
- Son válidos para participar en calidad de piloto/copiloto (dependiendo del tipo) en un evento que se celebre en España y que no sea de carácter internacional.
- No serán válidos para puntuar ni bloquear puntos en competiciones puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España salvo que se indique expresamente en el correspondiente reglamento deportivo.

### **Artículo 1. Permiso de Participación Piloto Grado F (PPF)**

1. Permiso requerido para pruebas de Circuitos. No válido para ninguna competición de Carretera.
2. Válida para competiciones de categorías de Karting de iniciación.
3. Tener una edad comprendida entre los 6 años cumplidos y los 8 años (año del 8º cumpleaños).

### **Artículo 2. Permiso de Participación Piloto Grado E (PPE)**

1. Permiso requerido para pruebas de Circuitos. No válido para ninguna competición de Carretera.
2. Válido para competiciones de Karting categorías Mini, Micro o categorías equivalentes.
3. Tener una edad comprendida entre los 8 años (cumpliendo los 8 años en el año de solicitud de la licencia) y los 12 años (año del 12º cumpleaños).

### **Artículo 3. Permiso de Participación Piloto Grado D (PPD)**

1. Permiso requerido para pruebas de Circuitos. No válido para ninguna competición de Carretera.
2. Válida para competiciones de Karting Junior, Karting Senior (sin caja de cambios) y Autocross Junior.
3. Tener una edad comprendida entre los 12 años (cumpliendo los 12 años en el año de solicitud de la licencia) y los 14 años (año del 14º cumpleaños).

### **Artículo 4. Permiso de Participación Piloto Grado C (PPC)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Válida para competiciones de Karting Junior, Karting Senior (con o sin caja de cambio) y Autocross Junior.
3. Tener una edad comprendida entre los 14 años (cumpliendo los 14 años en el año de solicitud de la licencia) y los 16 años (año del 16º cumpleaños).

### **Artículo 5. Permiso de Participación Piloto Grado B (PPB)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos y competiciones de Carretera.
2. Válida para:
  - Competiciones de Karting Senior (con o sin caja de cambio).
  - Competiciones de Autocross.
  - Competiciones de Rallycross.
  - Competiciones de Regularidad.
  - Competiciones de pruebas de consumo.
  - Competiciones de Rallysprint.
  - Competiciones de Trial.
  - Competiciones de Slalom o Gymkhanas.
3. Para solicitantes a partir de 16 años cumplidos (en el momento de solicitud de la licencia)
4. La ampliación a la licencia PA durante el año será definitiva.

### **Artículo 6. Permiso de Participación Piloto Grado A (PPA)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos y competiciones de carretera.
2. Válida para:
  - Competiciones de Karting Senior (con o sin caja de cambio).
  - Competiciones de Autocross.
  - Competiciones de Rallycross.
  - Competiciones de velocidad en circuito.
  - Competiciones de Regularidad.
  - Competiciones de pruebas de consumo.
  - Competiciones de Rallysprint.
  - Competiciones de Trial.
  - Competiciones de Slalom o Gymkhanas.
  - Competiciones de Carretera (Rallyes, Rallyes Todo Terreno y Montaña)
3. Para solicitantes a partir de 16 años cumplidos (en el momento de solicitud de la licencia).

### **Artículo 7. Permiso de Participación Copiloto Grado B (PCOB)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Válida para:
  - Competiciones de Regularidad.
  - Competiciones de pruebas de consumo.
  - Competiciones de Rallysprint.
  - Competiciones de Trial.
  - Competiciones de Slalom o Gymkhanas.

3. Para solicitantes a partir de 16 años cumplidos (en el momento de solicitud de la licencia)

#### **Artículo 8. Permiso de Participación Copiloto Grado A (PCOA)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos. No válida para ninguna competición de Carretera.
2. Válida para:
  - Competiciones de Karting Senior (con o sin caja de cambio).
  - Competiciones de Autocross.
  - Competiciones de Rallycross.
  - Competiciones de velocidad en circuito.
  - Competiciones de Regularidad.
  - Competiciones de pruebas de consumo.
  - Competiciones de Rallysprint.
  - Competiciones de Trial.
  - Competiciones de Slalom o Gymkhanas.
3. Para solicitantes a partir de 16 años cumplidos (en el momento de solicitud de la licencia).
4. La ampliación a la licencia PA durante el año será definitiva.

#### **Artículo 8. Permiso de Participación Piloto Grado A (PPA)**

1. Licencia requerida para pruebas de Circuitos y competiciones de carretera.
2. Válida para:
  - Competiciones de Karting Senior (con o sin caja de cambio).
  - Competiciones de Autocross.
  - Competiciones de Rallycross.
  - Competiciones de velocidad en circuito.
  - Competiciones de Regularidad.
  - Competiciones de pruebas de consumo.
  - Competiciones de Rallysprint.
  - Competiciones de Trial.
  - Competiciones de Slalom o Gymkhanas.
  - Competiciones de Carretera.
3. Para solicitantes a partir de 16 años cumplidos (en el momento de solicitud de la licencia).

#### **Artículo 9. Permiso Piloto Eco Rallyes (PPEA)**

1. Licencia requerida para pruebas de carretera.
2. Válida para competiciones de Eco Rallyes.
3. Para solicitantes a partir de 18 años cumplidos (en el momento de solicitud de la licencia).

#### **Artículo 10. Permiso Copiloto Eco Rallyes (PCEA)**

1. Licencia requerida para pruebas de carretera.
2. Válida para competiciones de Eco Rallyes.
3. Para solicitantes a partir de 16 años cumplidos (en el momento de solicitud de la licencia).

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TODOS LOS PERMISOS NACIONALES**

El solicitante deberá cumplimentar todos los datos de contacto requeridos (teléfono, email, dirección postal).

Fotocopia del DNI/NIE/PASAPORTE del solicitante.

Fotocopia del Permiso de Conducir en vigor (no obligatorio para licencias de grado de circuito)

Fotografía reciente.

Para menores de edad:

- Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
- Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.

Examen médico de aptitud (podrá descargarlo accediendo aquí).

Pago del importe de la licencia a solicitar.